



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00701 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes aquel recibo de impuesto del vehículo objeto del presente trámite de ejecución correspondiente al año 2.020, y el cual se encuentra debidamente pagado.

No obstante, y previo a continuar con el trámite concerniente, se requiere a la parte interesada (*ejecutante*), para que a la mayor brevedad posible se sirva acreditar el pago del impuesto correspondiente al año 2.019, y conforme fue solicitado por esta Judicatura en proveído de calenda 27 de febrero de 2.020 (flo. 97).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No. 39 Hoy 07 OCT 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

DP.